

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, jueves 14 de Junio de 1888.

NUM 423.

**CONTENIDO.**

**MINISTERIO DE LO INTERIOR &.**

1 Acuerdo de la Academia Ecuatoriana en cumplimiento del Decreto Ejecutivo de 17 de Mayo del presente año, relativo al concurso poético del próximo Diez de Agosto.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

2 Al H. Sr. Ministro de Hacienda se le acompaña copia del que ha dirigido el Sr. Jefe Político y Comisario de Policía del cantón "Sucre" al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí, comunicándole, para el objeto que se indica, que de las importaciones hechas por la Empresa del Ferrocarril de Manabí, muchas se hallan ofrecidas en venta al público ó destinadas á uso particular.—Oficio al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí.

3 Circular á los Señores Gobernadores de provincia: acompaña los ejemplares que á cada uno se puntualiza de la Gramática Castellana grande, edición de los Hermanos Cristianos, de la pequeña y de la Ley del Progreso, para el objeto que se indica.

4 Oficio del Señor Subdirector de Estudios de Quito: da las gracias por los ejemplares á que alude la circular que antecede.

5 H. del Señor Gobernador de la provincia de Cañar: se contrae al mismo objeto que el anterior.

6 Id. id. del Carchi: en los mismos términos que el que antecede.

7 Id. id. de León: hace lo propio refiriéndose á la prenotada circular.

8 Id. id. del Azuay: transcribe el del Señor Tesorero de Hacienda contraído á contestar el del H. Señor Ministro del ramo, del 12 de Mayo último, en el cual se previene la realización de los alcancas de cuentas desde el año de 1877 hasta el de 1883 inclusive, y acompaña el cuadro respectivo.—Cuadro.—Contestación.

**MINISTERIO DE GUERRA.**

9 Oficio del Sr. Comandante General del distrito del Guayas: transcribe el del Sr. Comandante de armas de Manabí, quien comunica que Isidoro Lara se ha puesto á la cabeza de una partida de *montoneros*.—Telegrama al cual se alude en el que se transcribe.

**CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1888.**

10 Cámara del Senado.—Acta de instalación.

11 Id. de Diputados.—Id. de id.

12 Mensaje de S. E. el Sr. Presidente de la República á las Cámaras Legislativas.

**MINISTERIO DE LO INTERIOR &.**

**LA ACADEMIA ECUATORIANA**

en cumplimiento del Decreto Ejecutivo de 17 de Mayo del presente año

**ACUERDA:**

Art. 1º Los que quieran tomar parte en el concurso poético del próximo Diez de Agosto, remitirán, cuando más, hasta el 1º de dicho mes, directamente á la Secretaría de la Academia, ó bien, por órgano de los Gobernadores, al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, la composición poética á que se refiere el Decreto.

Art. 2º La composición vendrá sin el nombre del autor; pero junto con un paquete cerrado y sellado en que estará el título de la composición, la contraseña que se hubiere puesto y el nombre del autor.

Art. 3º Recibidos los paquetes por la Academia, una comisión de su seno examinará las composiciones presentadas, antes de abrir los paquetes en que se hayan puesto las designaciones anteriores, y, por mayoría de votos, las calificará conforme al mérito que tuvieren para la obtención al premio.

Art. 4º Calificadas así, se abrirán los paquetes correspondientes, para la determinación del poeta cuya obra hubiere merecido el premio respectivo.

Art. 5º Los paquetes referentes á composiciones que, á juicio de la comisión, no merecieren ni aun mención honrosa, se destruirán sin ser abiertos.

Art. 6º Fuera de los premios de primera y segunda clase, la Academia hará una mención honrosa de las composiciones que la merezcan.

Art. 7º La Academia, por su parte, concorde con el espíritu del citado Decreto, establece otro concurso para un trabajo en prosa sobre el mismo tema.

Los premios de primera y segunda clase serán una medalla de oro y otra de plata.

En todo lo demás este concurso será regido según los artículos precedentes.

Art. 8º El resultado de la calificación se comunicará por nota oficial firmada por el Director y el Secretario de la Academia, á los autores que la hubieren merecido favorable.

Art. 9º Ninguno de los Académicos tomará parte en el certamen del Diez de Agosto.

Quito, 3 de Junio de 1888.

El Director, *Pedro Fermín Cevallos*—  
El Secretario, *Julio Castro*.

Es copia.—*Castro*.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Sección de Obras públicas.—Quito, Junio 6 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Por la copia adjunta se informará US. H. de las importaciones hechas por la Empresa del Ferrocarril de Manabí, muchas de las que, según lo expresado por el Sr. Jefe Político de Sucre, se hallan ofrecidas en venta al público ó destinadas á uso particular. En vista de esto, y á fin de evitar que á la sombra de los privilegios de la Empresa se negocie por los particulares en fraude de los derechos fiscales, me apresuro á enviar á US. H. el antedicho documento, para que disponga lo que creyere conveniente.

Dios guarde á US. H.—*J. M. Espinosa*.

República del Ecuador.—Jefatura Política y Comisaría General de Policía Municipal del cantón Sucre.—Caráquez, Mayo 19 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia.

Son las 7 y 35 a. m. y acabo de recibir el estimable ofiodel 18 de este mes, N.º 61, que contesto y despacho en el acto.—Según los datos positivos que tiene esta Jefatura, como el conocimiento perfecto de los trabajos en la construcción del ferrocarril central de este puerto á Quito, paso á dar á US. la razón circunstanciada y exacta de la importación de útiles y del estado de los citados trabajos.—Los trabajos de construcción 6. terraplén de la

paja hay hasta hoy 12.500 metros cúbicos en 718 metros de latitud desde el lugar señalado para la estación.—Varias importaciones se han hecho de útiles que han sido solicitados el despacho de ellos, para la obra y construcción del ferrocarril; pero la verdad debe brillar en todo terreno y en todo caso, por este motivo quizás será cansado, dando prolijamente razón de los artículos importados y se conozca el destino que ellos han tenido.—40 carretillas de hierro para cargar y trasportar tierra. Estas se han destinado para la obra del terraplén.—30 picos y 50 lampas se encuentran en servicio del trabajo ya expresado.—1 cajón con 6 molinos de hierro y madera para moler maíz, puestos en venta al público.—1 cajón con 12 docenas faliebas, 12 docenas visagras y 12 id. id. chapas, todo para puertas destinadas á la obra de la casa particular en la hacienda del Contratista y tienda de comercio en esta plaza.—1 cajón con 12 docenas candados para puertas que se venden en la tienda de comercio al público.—40 bultos de pintura uniseral para el techo de la casa y puertas de la tienda del Empresario.—2 cajones, una fragua de hierro para herrero, vendida á Justo de Mera.—1 cajón herramientas para carpintero, destinada al trabajo de construcción de obras particulares.—1 bulto, una máquina para desgranar maíz, conocido es por la generalidad que ha pasado á la hacienda del Empresario para uso particular.—1 cajón, tipos de imprenta, destinados al periódico que el Empresario edita, así, "El Comercio Mercantil".—42 bultos, que componen útiles para la máquina de aserrar que se encuentra funcionando en la hacienda de Briceño, propiedad del Sr. Empresario, conteniendo ejes de trasmisión de hierro, correaje & c.—Esta es la razón cuenta de cuanto se ha introducido con el carácter para la obra de construcción del ferrocarril central, siendo sólo las carretillas, picos y lampas las dricas destinadas á la obra ya citada. Excepcionándose en todo esto la introducción de alambre, aisladores y aparatos para el telegrafo.—Dios guarde á US.—Francisco Avellán.

Es copia.—El Subsecretario, *Honorato Vasquez*.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 9 de Junio de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Manabí.

Por la nota que el Jefe Político y Comisario de Policía del cantón Sucre ha dirigido á US. el 19 de Mayo próximo pasado, ha sido transcrita al H. Sr. Ministro de lo Interior, quien, á su vez, lo ha hecho á este Despacho, se viene en conocimiento de que la Empresa del ferrocarril de Manabí tiene puestos en venta al público ó destinados á uso particular algunos de los artículos importados, sin pagar derechos fiscales, al amparo de los privilegios que le concede la contrata celebrada con el Gobierno.

US. ordenará al Administrador de la aduana de Manta ó al de Caráquez que proceda al aforo de esos artículos y exija los correspondientes derechos fiscales á la Empresa; aperebiéndole, al mismo tiempo, á ésta de que si repite hechos de esta naturaleza, se pondrá en conocimiento del Congreso, á fin de que dicte providencias que pongan á cubierto de los perjuicios que le sobrevienen al fisco á

consecuencia del uso indebido de las concesiones hechas á la Empresa.

Dios guarde á US.—*Vicente Lucio Salazar*.

3

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Mayo 16 de 1888.

*Circular número 18.*

Señor Gobernador de la provincia de.... Remito á US. .... ejemplares de la Gramática Castellana grande, edición de los HH. CC. .... de la pequeña y .... de la Ley de Progreso, á fin de que US. distribuya, en calidad de premio, entre los alumnos de los Colegios y escuelas que sobresalieren en los exámenes con que terminará el presente año escolar.

	Gramática grande.	Idem pequeña.	Ley del Progreso.
Carchi.....	50	20	20
Imbabura.....	80	50	50
Pichincha.....	350	150	100
León.....	80	20	20
Tungurahua.....	80	20	30
Chimborazo.....	145	30	50
Cañar.....	16	35	30
Azuay.....	18	50	80
Loja.....	25	35	30
Oro.....	80	10	20
Bolívar.....		30	30
Ríos.....	70	10	40
Guayas.....	350	40	100
Manabí.....		20	30
Esmeraldas.....	50	10	20
	1.400	550	650

Dios guarde á US.—*Vicente Lucio Salazar*.

4

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública.—Quito, á 19 de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Por el respetable oficio de US. H., fechado el 16 del mes que corre, tuve conocimiento de la dádiva que hace US. H. á los alumnos de los Colegios y Escuelas de esta provincia, que sobresalieren en los exámenes del año escolar que toca ya á sus términos.—A nombre de los Establecimientos de Instrucción pública, conofados á mi cuidado, agradezco el importante obsequio de los trescientos cincuenta ejemplares de la Gramática Castellana, para los estudiantes de los Colegios, los ciento cincuenta de la pequeña y cien ejemplares de la "Ley del Progreso", para las escuelas primarias, lo que será distribuidos convenientemente. Es deber mio agradecer á US. H. por este valioso contingente que concurrirá al adelantamiento del estudio de la lengua patria, tan necesario para el cultivo de los demás ramos del saber humano.

Dios guarde á US. H.—*R. Espinosa*.

5

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Mayo 30 de 1888.





